

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 1 de 7

11-

Fusagasugá, 2025-05-09

Respetada Doctora.
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.
Jefe Oficina de Compras.
Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 016 de 2025 para la Contratación de **“ADQUIRIR MOBILIARIO PARA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ”.**

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y/u observaciones, del 08 de mayo de 2025, en el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanación a la Evaluación Jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

- 1. TECNOPROCESOS S.A.S.**
NIT 900.273.006-1
RLS.: José Robinson Trujillo Nieto.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
2	Formato No. 2: El Representante Legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.	-	-	X
3	Formato No. 3: <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
4	Formato: <u>ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
5	Formato: <u>ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
5	El Representante Legal posee facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.	-	-	X
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.				
7	El Representante Legal y el proponente deberán aportar el <u>Certificado de no tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	-	X

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: AJUF006	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		VERSIÓN: 8	
	EVALUACIÓN JURÍDICA		VIGENCIA: 2024-09-25	
			PAGINA: 2 de 7	

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.				
8	El Representante Legal y el proponente deberán aportar el Certificado de no tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	-	X
ANTECEDENTES JUDICIALES.				
9	El Representante Legal del proponente aportará la consulta de no tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	-	X
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.				
10	El Representante Legal del proponente aportará la consulta de no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	-	X
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.				
11	El Representante Legal del proponente aportará la consulta de no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.” La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.	Verificado por la Universidad de Cundinamarca	-	X
COPIA DE LIBRETA MILITAR.				
12	Se deberá presentar copia de la libreta militar del Representante Legal del proponente y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).	-	-	X
COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.				
13	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	-	-	X
RESGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).				
14	La oferente persona jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único	-	X	-

	Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
16	La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2. b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c) Vigencia: 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> e) Firma del representante legal: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal. f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.	Póliza Seguros del Estado S.A., No. 14-44-101234702, Anexo: 0	-	X
17	<u>Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,</u> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
18	<u>Formato: ESG-SSI-r005 de autorización de tratamientos de datos personales</u> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
19	<u>Formato No. 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos</u> El Representante Legal del oferente debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **TECNOPROCESOS S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 016–2025, por las siguientes razones:

- Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 22-04-2025, se evidencia que la Representación Legal de la sociedad esta en cabeza del Gerente quien **será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente**, con las mismas facultades de aquel.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la sociedad es el Gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel.

De acuerdo con la observación presentada, se señala que tanto el Gerente como el Subgerente cuentan con las mismas facultades, conforme al parágrafo que dispone: “*El representante legal principal y/o suplente tiene autorización para la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas que correspondan al objeto social de la empresa, sin restricción o límite en la cuantía a contratar.*”

Observación 1:

De acuerdo a lo mencionado por la entidad, damos a conocer que el representante legal o el suplente tienen las mismas facultades para la realización de contratos con entidades públicas y/o privadas, se adjunta pantallazo de las facultades descritas en el certificado de existencia.

conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo. Representante legal principal y/o suplente tienen autorización para la realización de contratos con entidades públicas y/o privadas que correspondan al objeto social de la empresa sin restricción o límite de cuantía a contratar; así mismo se autoriza a la representante legal principal y/o suplente para asociarse con otras sociedades y/o personas naturales bajo las modalidades de consorcio o unión temporal por el cien por ciento (100%) del presupuesto. Prohibiciones a administradores: salvo en los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para este efecto se confieran. Tampoco podrán votar en la aprobación de balances, ni cuentas de fin de ejercicio, ni en las de liquidación del patrimonio social.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Subgerente puede ejercer las mismas facultades en los **eventos en los que el Gerente incurra en una falta absoluta, temporal, ocasional o accidental**. En ese sentido, no se acreditó que el Gerente se encuentre actualmente ausente por alguna de las causales mencionadas, razón por la cual no se configura la habilitación del Subgerente para actuar en representación de la sociedad.

- Teniendo en cuenta que no se acreditó la ocurrencia de una causal que habilite al Subgerente para ejercer la representación legal de la sociedad en reemplazo del Gerente, los documentos suscritos por aquel carecen de validez para efectos del trámite, y, en consecuencia, no es posible considerar que cumplen con los requisitos exigidos.
- Teniente en cuenta lo informado, se validó que el trámite de renovación de Registro Único de Proponentes fue efectuado dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por lo cual, sus efectos no han cesado.

Número Radicado ↕	Fecha Radicado ↕	Tipo Trámite ↕	Estado Radicado ↕	Fecha Estado ↕	Identificación ↕	Nombre o Razón Social ↕	Matrícula ↕
 773266	2025-04-04	Renovación del Registro de Proponentes	ENTREGADO A USUARIO	2025-04-16	NIT. 9002730061	TECNOPROCESOS SAS	

Proponente 4557

Documento FORMULARIO DE PROPONENTES número N/A con origen en EL PROPONENTE en IBAGUE con fecha 2025-04-04

Por la razón expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADA** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia*”.

2. MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.

NIT 900.896.239-2

RL.: Luis Javier Guerrero Caro.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 <u>Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-
2	La oferente persona jurídica deberá presentar certificado del <u>Registro Único de Proponentes (RUP)</u> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos	-	X	-

	en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.			
--	---	--	--	--

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **MEGAOBRAS S.A.S., CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 016–2025,

- Teniente en cuenta lo informado, se validó que el trámite de renovación de Registro Único de Proponentes fue efectuado dentro de los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por lo cual, sus efectos no han cesado.

 Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	BOGOTÁ	CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: MEGA OBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S A S NIT: 900896239 2 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00071585 CERTIFICA:
Número de Inscripción RUP	000000071585	
Fecha de Renovación	20250428	
Fecha de Inscripción	20220721	
Fecha de Cancelación		
Estado del Proponente	NORMAL	

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

3. **K10 DESIGN S.A.S.**
NIT 900.157.564-1
RL.: Camilo Hernández Salamanca.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato No. 3: <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	X	-

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **K10 DESIGN S.A.S., CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 016–2025, por lo anterior, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

4. **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.**
C.C. 79.947.565

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
2	Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
3	Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-
4	Formato: ESG-SSI-r005 de autorización de tratamientos de datos personales debidamente diligenciado y firmado por el proponente.	-	X	-

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE, CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 6 de 7

términos de referencia de la presente Invitación No. 016–2025, por lo anterior, la propuesta se considera **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

5. SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.

NIT 830.080.652-5

RL.: Ana Zulay González Bohórquez.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formato: ESG-SSI-r020 <u>Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
2	Formato: ESG-GAS-F005 <u>Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y RENOVADO Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:				
3	El objeto social debe ser afín al requerimiento de la presente invitación.	-	-	X
	La sociedad debe estar registrada y tener sucursales en Colombia.	-	-	X
	Demstrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más.	-	-	X
	El Representante Legal posee facultades para comprometer a la sociedad y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.	-	-	X
	Haber sido expedida con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta.	-	-	X
	El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta.	-	-	X
4	La oferente persona jurídica deberá presentar certificado del <u>Registro Único de Proponentes (RUP)</u> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.	-	-	X
5	Formato: ESG-SST-r039 <u>carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores</u> , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X
6	Formato: ESG-SSI-r005 <u>de autorización de tratamientos de datos personales</u> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X

SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S., NO CUMPLE**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 016–2025, ya que, no presentó documentación de subsanación, por ende, se considera **RECHAZADO** para continuar con el presente proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo “*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia*”.

La Dirección Jurídica luego de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Invitación No. 016-2025, emite el siguiente resultado:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUF006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 8
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2024-09-25
		PAGINA: 7 de 7

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	TECNOPROCESOS S.A.S.	RECHAZADO (SUBSANO PARCIALMENTE).
2.	MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.	HABILITADO (SUBSANO).
3.	K10 DESIGN S.A.S.	HABILITADO (SUBSANO).
4.	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE.	HABILITADO (SUBSANO).
5.	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.	RECHAZADO (NO SUBSANO).

Cordialmente,


LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katherine Becerra T.
Asesora Jurídica.

11-46.8